



*Banco Central de Bolivia*  
*Directoria*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 124/2021**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA Y SUBGERENCIAS DEPENDIENTES**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2016, de 19 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010, que aprobó, entre otros, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia de Auditoría Interna que se encuentra vigente.

La Comunicación Interna BCB-GAUD-CI-2021-187 de 14 de septiembre de 2021, emitida por la Gerencia de Auditoría Interna.

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2021-56 de 15 de septiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2021-65 de 30 de septiembre de 2021, emitido por la SPCG.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-206, de 13 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado establece que, el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico social.





# Banco Central de Bolivia

## Directoria

//2. R.D. N°124/2021

Que el artículo 1 de la Ley N° 1670 establece que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiara del país, con competencia administrativa, técnica y financiera, además de facultades normativas especializadas de aplicación general.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670 señala que, la máxima autoridad del BCB es su Directorio responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor. Asimismo, los incisos a), e) y n) de su artículo 54 disponen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades; definir la estructura orgánica del BCB; y formular políticas relativas al manejo interno de la Institución.

Que el Estatuto del BCB, en los numerales 14) y 41) de su artículo 11 determina que son atribuciones del Directorio del BCB, entre otras, definir la estructura orgánica del Ente Emisor y sus modificaciones en todos sus niveles, y aprobar el MOF del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 68 del Estatuto del BCB, establece que las funciones específicas de las Gerencias y su organización interna se incorporan en el MOF del BCB y su artículo 85, establece que el Directorio aprueba la estructura orgánica del BCB, sus modificaciones, así como los ámbitos de competencia y responsabilidad de las diferentes áreas del Banco, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin ningún acto administrativo adicional. El Directorio aprueba el MOF y sus modificaciones, a propuesta de la Gerencia General.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1178, establece que los sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre ellos el BCB. En el inciso b) de su artículo 7 señala que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley.

Que el artículo 1 del RE-SOA del BCB, establece que su principal objetivo es normar la aplicación del Sistema de Organización Administrativa (SOA) en el BCB, estableciendo etapas, criterios de orden técnico, responsables y periodos que se deben considerar para llevar a cabo el análisis, diseño o rediseño e implantación de la estructura organizacional. En su artículo 2 establece que su aplicación es obligatoria para todas las áreas y unidades organizaciones del BCB, debiendo ser cumplido por todos los servidores públicos de la institución que participen del análisis, diseño, rediseño y/o implantación de la estructura organizacional.

Que los párrafos I y II del artículo 28 del RE-SOA del BCB, determina que el diseño o rediseño de la Estructura Organizacional, se formalizará a través del MOF, el cual deberá tener el siguiente contenido mínimo: disposiciones legales, objetivos institucionales, organigrama y la descripción de unidades organizaciones esta última deberá tener: objetivos,





# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//3. R.D. N°124/2021

niveles jerárquicos y relaciones de dependencia, funciones y relaciones de coordinación interna y externa.

Que los párrafos II y III del artículo 29, de la referida disposición establece que el MOF, será elaborado y/o ajustado por las áreas y/o unidades organizacionales del BCB en el ámbito de su competencia, en coordinación con la SPCG, pudiendo ser ajustados por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional y será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la SPCG y del informe legal emitido por la GAL.

Que mediante Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del BCB con el objeto de formalizar los ajustes a las funciones de diferentes áreas, entre ellas la Gerencia de Auditoría Interna.

Que, mediante Comunicación Interna BCB-GAUD-CI-2021-187, la Gerencia de Auditoría Interna solicitó la modificación de su Manual de Organización y Funciones, de acuerdo a la operativa y normativa vigente, el cual fue revisado con la SPCG y con el Comité de Auditoría.

Que el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2021-56 de 15 de septiembre de 2021, elaborado por la SPCG, concluye que las modificaciones propuestas en el MOF de la Gerencia de Auditoría Interna y sus Subgerencias dependientes, son técnicamente viables y pertinentes, puesto que representan una actualización de sus funciones en el marco de la normativa vigente y otras necesidades de ajuste en redacción para complementar, aclarar y/o precisar las funciones en el marco de sus competencias.

Que, mediante el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2021-65, la SPCG concluye que la aprobación del MOF de la Gerencia de Auditoría Interna y sus Subgerencias dependientes, es técnicamente viable y pertinente, puesto que representa una actualización de sus funciones en el marco de la normativa vigente y otras necesidades de ajuste en la denominación de sus Subgerencias y en la redacción de sus funciones para complementarlas, aclararlas y/o precisarlas en el marco de sus competencias. Asimismo, que el ajuste en la denominación de las Subgerencias requiere ser formalizado con la aprobación de la estructura organizacional representada en el Organigrama del BCB. Y que la estructura organizacional representada en el Organigrama del BCB y el MOF actualizado de la Gerencia de Auditoría Interna y de sus Subgerencias dependientes, entrarán en vigencia de forma inmediata a su aprobación por el Directorio.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-206, la GAL concluye que la propuesta del Manual de Organización de Funciones de la Gerencia de Auditoría y sus Subgerencias dependientes, y la estructura organizacional representada en el Organigrama del BCB presentado por la SPCG, mediante Informes BCB-SPCG-DOA-INF-2021-56 y BCB-SPCG-DOA-INF-2021-65 cumplió con el procedimiento establecido en el Reglamento





*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//4. R.D. N°124/2021

Específico del Sistema de Organización Administrativa del Banco Central de Bolivia (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2016 de 19 de enero de 2016, y demás normas en actual vigencia, por lo que el mismo es legalmente procedente, en tal sentido deberá ser propuesto al Directorio para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 41) del artículo 11 y artículo 85 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, proceda con su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Aprobar la Estructura Organizacional del Banco Central de Bolivia conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.
- Artículo 2.-** Dejar sin efecto, los artículos 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 121/2019 de 10 de septiembre de 2019.
- Artículo 3.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Auditoría Interna y sus Subgerencias dependientes que en Anexo, forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.
- Artículo 4.-** Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Auditoría Interna, aprobado como parte del Anexo de la Resolución de Directorio N° 024/2010 de 9 de febrero de 2010.
- Artículo 5.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de octubre de 2021

  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Rojas Uto**  
PRESIDENTE a.i.





*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//5. R.D. N°124/2021

Oscar Ferrufino Morro  
DIRECTOR a.i.

Bismarck Areyilca Vásquez  
DIRECTOR a.i.

Gabriel Herbas Camacho  
DIRECTOR a.i.

Héctor Pino Guzmán  
DIRECTOR a.i.



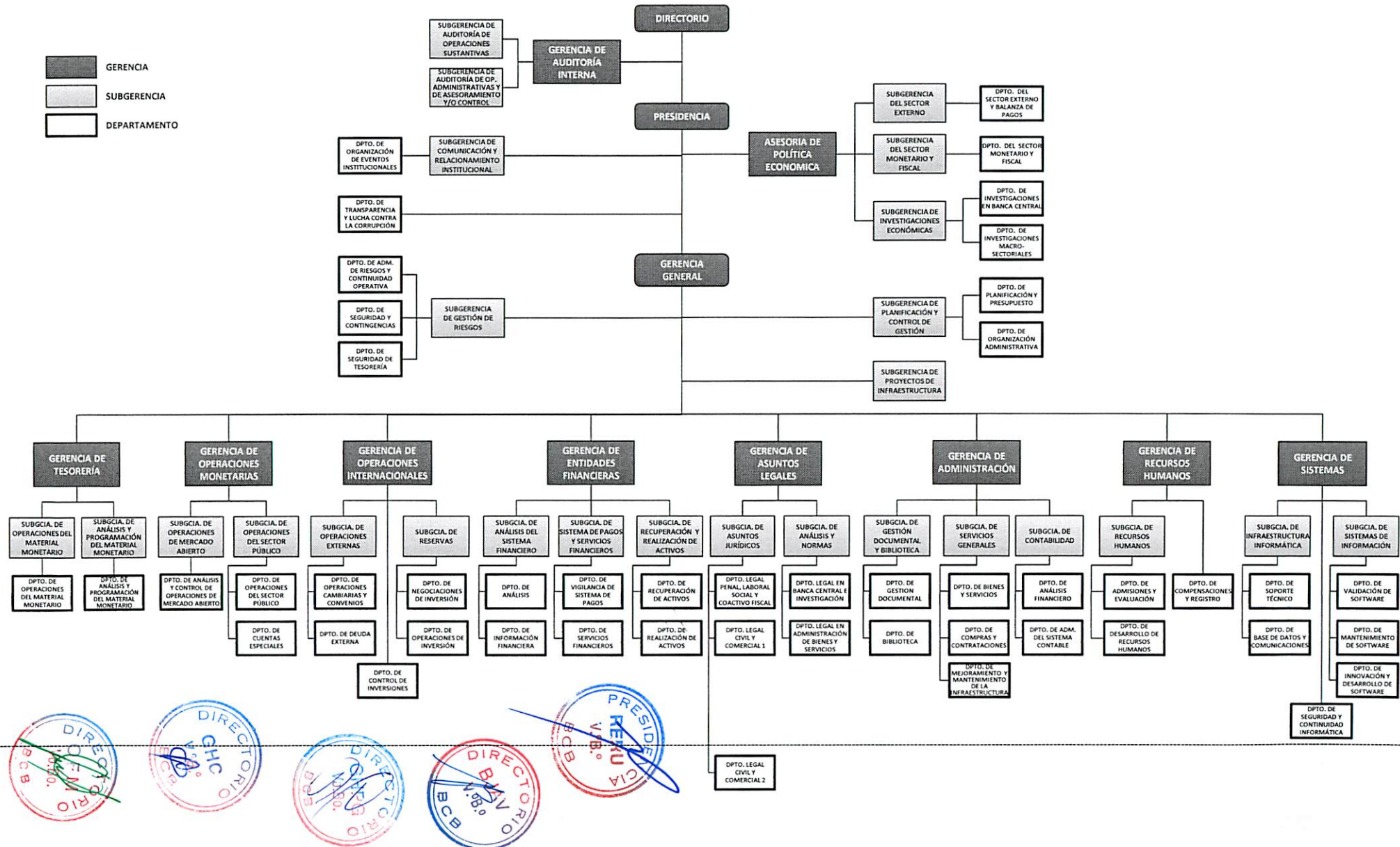


BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

# ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA





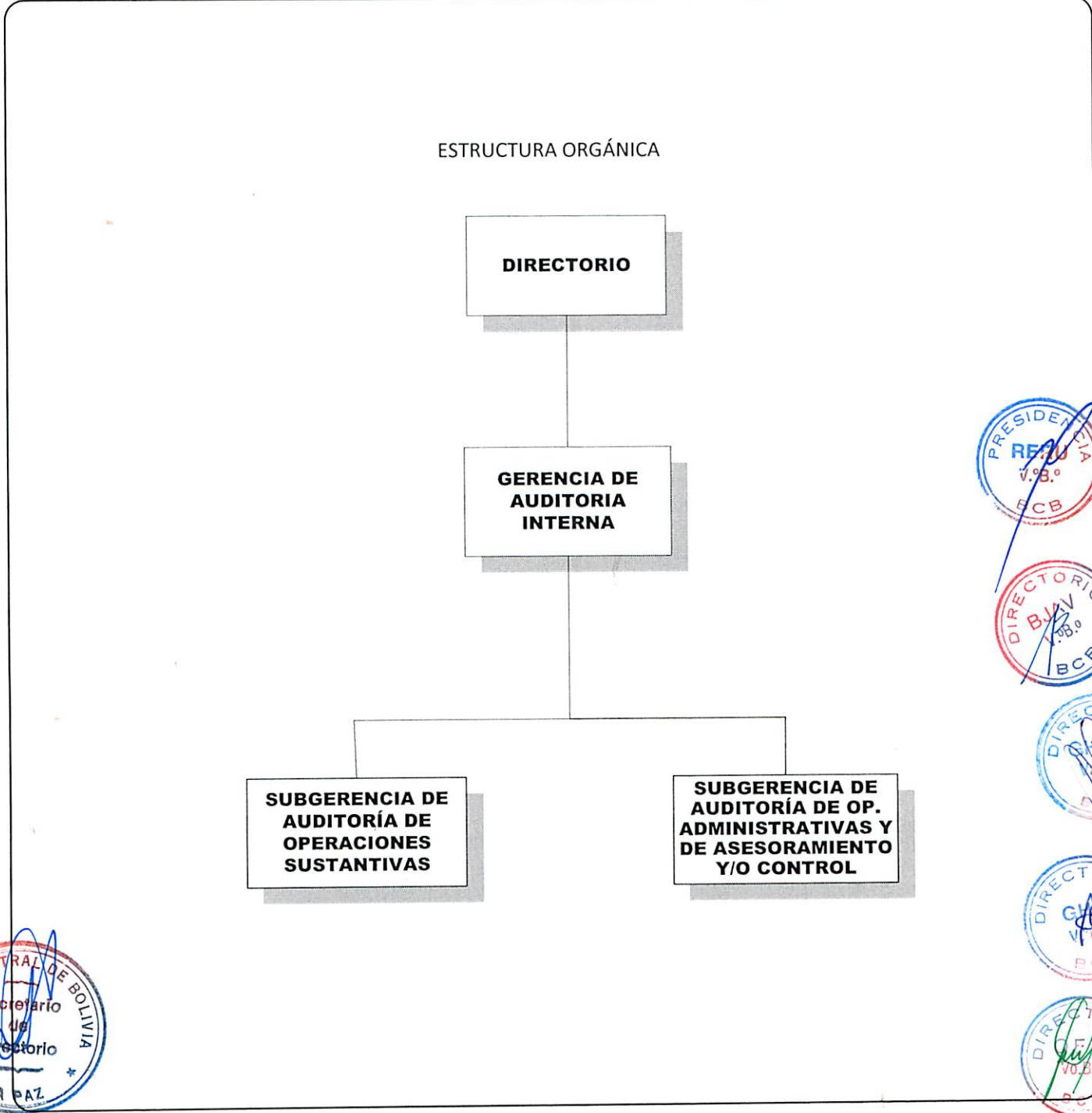
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**  
*[Signature]*  
MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA**

**CÓDIGO D000**



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

*Maria Luz Mayta de Espinoza*  
MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE  
DEL ÁREA  
O UNIDAD**

**GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA**

**CÓDIGO  
D000**

## 1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

## 2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Directorio.

Gerencia General (Solamente para fines del Art. 76º del Estatuto del BCB).

## 3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

3.1. Subgerencia de Auditoría de Operaciones Sustantivas

3.2. Subgerencia de Auditoría de Operaciones Administrativas y de Asesoramiento y/o Control

## 4. OBJETO

Ejercer el control interno posterior.

## 5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Emitir informes de auditoria conteniendo una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones (Art. 15 Ley N° 1178), así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, del Banco Central de Bolivia.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**  
*Maria Luz Mayta de Espinoza*  
MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA**

**CÓDIGO D000**

## 6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Formular el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Auditoría Interna, y evaluar su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.2. Evaluar y determinar la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporado a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas en el BCB.
- 6.3. Determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros de acuerdo con las disposiciones legales y/o normativa aplicable.
- 6.4. Determinar la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de la gestión, los planes, programas, proyectos y sus resultados inmediatos y resultados finales; los productos, operaciones, actividades, así como los sistemas de administración y controles internos incorporados a ellos.
- 6.5. Determinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales relacionadas con el objeto y periodo auditado.
- 6.6. Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en sus informes y de las firmas privadas de auditoría externa, si corresponde.
- 6.7. Evaluar la implantación del Control Interno de las actividades y operaciones que desarrolla el BCB.
- 6.8. Evaluar la gestión de los recursos de tecnología de información y comunicación del BCB.
- 6.9. Emitir pronunciamiento sobre relevamientos de información específica, identificada por la Gerencia de Auditoría Interna, a requerimiento del Directorio del BCB y/o de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a normativa vigente.
- 6.10. Emitir pronunciamiento sobre otras evaluaciones asignadas por mandato legal.



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**  
*[Signature]*  
MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORIA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE  
DEL ÁREA  
O UNIDAD**

**GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA**

**CÓDIGO  
D000**

## 7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

## 8. COORDINACIÓN INTERNA

Con todas las áreas y/o unidades organizacionales del Banco Central de Bolivia.

## 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la Contraloría General del Estado y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**  
MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES SUSTANTIVAS**

**CÓDIGO D100**

## 1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

## 2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Auditoria Interna.

## 3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

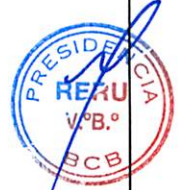
## 4. OBJETO

Ejercer el control interno posterior en las áreas sustantivas.

## 5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Emitir informes de auditoria conteniendo una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones (Art. 15° Ley N° 1178), así como del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, de las Áreas Sustantivas\* del BCB.

\*La definición de las áreas y unidades organizacionales del BCB, según su clasificación (sustantivas, administrativas y de asesoramiento y/o control), se encuentra establecida en el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del BCB. En ese marco, en el MOF de cada área o unidad organizacional se establece su clasificación.



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE  
DEL ÁREA  
O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES  
SUSTANTIVAS**

**CÓDIGO  
D100**

## 6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Elaborar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual por encargo de la Gerencia de Auditoría Interna, y dar cumplimiento a lo programado, en el marco de las atribuciones de la Subgerencia, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.2. Evaluar a partir de la información y documentación generada por las áreas, la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas, en las Áreas Sustantivas.
- 6.3. Evaluar y determinar, a partir de la información y documentación financiera generada por las áreas, la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de acuerdo con las normas básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental integrada, en las Áreas Sustantivas.
- 6.4. Evaluar y determinar a partir de la información y documentación generada por las áreas, la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de la gestión, los planes, programas, proyectos y sus resultados inmediatos y resultados finales; los productos, operaciones, actividades, así como los sistemas de administración y controles internos incorporados a ellos, en las Áreas Sustantivas.
- 6.5. Evaluar y determinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales relacionadas con el objeto y período auditado, en las Áreas Sustantivas del BCB.
- 6.6. Efectuar el seguimiento al cumplimiento por parte de las Áreas Sustantivas a las recomendaciones emitidas en los informes de la Gerencia de Auditoría Interna y de las firmas privadas de auditoría externa, si corresponde.
- 6.7. Evaluar la implantación del Control Interno de las actividades y operaciones que desarrollan las Áreas Sustantivas del BCB.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES SUSTANTIVAS**

**CÓDIGO D100**

- 6.8. Evaluar políticas, procesos y procedimientos de la gestión, en materia de tecnologías de la información y la comunicación en las Áreas Sustantivas.
- 6.9. Efectuar el relevamiento de información específica identificada por la Gerencia de Auditoría Interna, a requerimiento del Directorio del BCB y/o de la Contraloría General del Estado, en las Áreas Sustantivas del BCB.
- 6.10. Efectuar otras evaluaciones asignadas por mandato legal, en las Áreas Sustantivas del BCB, de acuerdo a normativa vigente.

## 7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

## 8. COORDINACIÓN INTERNA

Con todas las áreas y/o unidades organizacionales del Banco Central de Bolivia.

## 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la Contraloría General del Estado.



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ASESORAMIENTO Y/O CONTROL**

**CÓDIGO D200**

## 1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

## 2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Auditoria Interna.

## 3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

## 4. OBJETO

Ejercer el control interno posterior en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.

## 5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Emitir informes de auditoria conteniendo una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones (Art. 15° Ley N° 1178) del BCB, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, de las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control\*.

\* La definición de las áreas y unidades organizacionales del BCB, según su clasificación (sustantivas, administrativas y de asesoramiento y/o control), se encuentra establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB. En ese marco, en el MOF de cada área o unidad organizacional se establece su clasificación.



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ASESORAMIENTO Y/O CONTROL**

**CÓDIGO D200**

## 6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Elaborar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual por encargo de la Gerencia de Auditoría Interna y dar cumplimiento a lo programado, en el marco de las atribuciones de la Subgerencia de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.2. Evaluar a partir de la información y documentación generada por las áreas, la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.3. Evaluar y determinar, a partir de la información y documentación financiera generada por las áreas, la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de acuerdo con las normas básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental integrada, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.4. Evaluar y determinar a partir de la información y documentación generada por las áreas, la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de la gestión, los planes, programas, proyectos y sus resultados inmediatos y resultados finales; los productos, operaciones, actividades, así como los sistemas de administración y controles internos incorporados a ellos, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.5. Evaluar y determinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales relacionadas con el objeto y período auditado, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.6. Efectuar el seguimiento al cumplimiento por parte de las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control a las recomendaciones emitidas en los informes de la Gerencia de Auditoría Interna y de las firmas privadas de auditoría externa, si corresponde.
- 6.7. Evaluar la implantación del Control Interno de las actividades y operaciones que desarrollan las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**APROBADO**

MARIA LUZ MAYTA DE ESPINOZA  
GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA  
CAUB 4860  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE DEL ÁREA O UNIDAD**

**SUBGERENCIA DE AUDITORÍA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ASESORAMIENTO Y/O CONTROL**

**CÓDIGO D200**

- 6.8. Evaluar políticas, procesos y procedimientos de la gestión, en materia de tecnologías de la información y la comunicación en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.9. Efectuar el relevamiento de información específica identificada por la Gerencia de Auditoría Interna, a requerimiento del Directorio del BCB y de la Contraloría General del Estado, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control.
- 6.10. Efectuar otras evaluaciones asignadas por mandato legal, en las Áreas Administrativas y de Asesoramiento y/o Control, de acuerdo a normativa vigente.

## 7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Asesoramiento y/o Control.

## 8. COORDINACIÓN INTERNA

Con todas las áreas y/o unidades organizacionales del Banco Central de Bolivia.

## 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la Contraloría General del Estado.



Versión	2	Elaborado por	SPCG - GAUD	Hoja	
Fecha	Octubre - 2021				